



DECRETO No. 279  
DEL 17 AGO 2021

POR LA CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Art. 305 de la Constitución Política, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.11.1.2 del Decreto 1083 de 2015, establece en cualquier momento podrá declararse insubsistente un nombramiento ordinario, sin motivar la providencia, de acuerdo con la facultad discrecional que tiene el nominador de nombrar y remover libremente sus empleados.

Que mediante Decreto No. 062 del 11 de febrero de 2021, en nombramiento Ordinario se nombró al Abogado JESÚS DAVID UREÑA MORENO, Identificado con cedula de ciudadanía No. 5.204.279 de Pasto (Nariño), en el empleo de Jefe de la Oficina de Contratación, código 006 grado 01.

En mérito de lo expuesto,

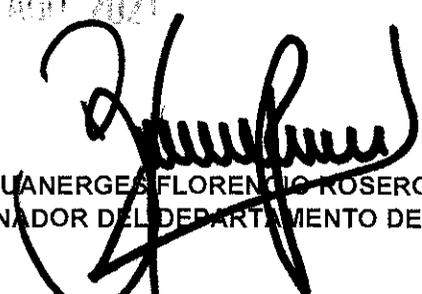
DECRETA:

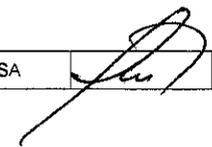
**Artículo 1. Declaratoria de insubsistencia.** Declárese insubsistente el nombramiento del servidor público JESÚS DAVID UREÑA MORENO, Identificado con cedula de ciudadanía No. 5.204.279 de Pasto (Nariño), en el empleo de Jefe de la Oficina de Contratación, código 006 grado 01.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los 17 AGO 2021

  
BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

|                 |                          |                                 |                            |   |
|-----------------|--------------------------|---------------------------------|----------------------------|---|
| Elaboró/Revisó: | Jaime Wilder Guerrero R. | Profesional Especializado ( e ) | Oficina Gestión Humana SSA |  |
|-----------------|--------------------------|---------------------------------|----------------------------|---|

